



Asamblea General

Distr. general
1 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Temas 2 y 9 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos* **

Resumen

El asesinato de George Floyd el 25 de mayo de 2020 y las protestas masivas que se produjeron a continuación en todo el mundo marcaron un hito en la lucha contra el racismo. En algunos países, han cobrado mayor reconocimiento el carácter sistémico del racismo que afecta a las vidas de los africanos y los afrodescendientes y la necesidad de hacer frente al pasado para garantizar condiciones de vida futuras que preserven la dignidad y los derechos de todos. Es nuestro deber colectivo abordar estas cuestiones, de forma inmediata y universal.

Elaborado de conformidad con la resolución 43/1 del Consejo de Derechos Humanos y sobre la base del reconocimiento de la oportunidad sin precedentes de lograr un cambio, el presente informe completo —que debe leerse junto con el documento de sesión conexo— expone una agenda para un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales.

Los objetivos de esta agenda transformadora, que se presenta en el anexo, son: revertir las culturas de negación, desmantelar el racismo sistémico y acelerar el ritmo de la acción; poner fin a la impunidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes del orden y subsanar el déficit de confianza a este respecto; garantizar que se escuchen las voces de los afrodescendientes y de quienes luchan contra el racismo y que se

* Se acordó publicar este informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias ajenas a la voluntad de quien lo presenta.

** El anexo del presente informe se reproduce tal como se recibió.



atiendan sus preocupaciones; y reconocer y hacer frente a los legados, entre otros, mediante la rendición de cuentas y la reparación.

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos exhorta a los Estados a que —mediante diálogos nacionales y con la participación efectiva de los afrodescendientes— traduzcan esta agenda en planes de acción y medidas concretas, con miras a atender a las historias específicas, las experiencias de vida y las realidades contemporáneas de cada Estado. La Oficina del Alto Comisionado aguarda con interés la oportunidad de colaborar con los Estados y el Consejo de Derechos Humanos en la puesta en práctica de esta agenda, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de la asistencia que presta a los Estados y a otras partes interesadas; la documentación y el seguimiento de incidentes concretos; las consultas y la cooperación con las víctimas, los supervivientes y las comunidades afectadas; y la orientación de los procesos pertinentes en favor de la justicia racial en los Estados, lo que requerirá capacidad específica adicional.

La Alta Comisionada también recomienda al Consejo de Derechos Humanos que siga atendiendo de cerca a estas cuestiones y establezca un mecanismo específico y con plazos definidos, o que refuerce un mecanismo existente dotándolo de capacidad adicional, con el fin de promover la justicia y la igualdad raciales en el contexto del mantenimiento del orden en todas las partes del mundo, entre otras cosas examinando las pautas, los incidentes, las políticas y los procesos pertinentes, como los que se enumeran en el presente informe y en el documento de sesión conexo.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción y metodología	4
II. Revertir las culturas de negación, dismantelar el racismo sistémico y acelerar el ritmo de la acción.....	6
III. Poner fin a la impunidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes del orden y subsanar el déficit de confianza.....	10
IV. Garantizar que se escuchen las voces de los afrodescendientes y de quienes luchan contra el racismo y que se atiendan sus preocupaciones.....	15
V. Hacer frente a los legados, entre otros, mediante la rendición de cuentas y la reparación.....	19
VI. Conclusiones	22
Annex Four-point Agenda towards Transformative Change for Racial Justice and Equality	24

I. Introducción y metodología

1. El asesinato de George Floyd el 25 de mayo de 2020 en Minnesota (Estados Unidos), las protestas masivas que se produjeron a continuación en muchos países y el trascendental veredicto contra un agente del orden responsable¹ representan un hito en la lucha contra el racismo.
2. La movilización mundial en reclamo de justicia racial ha forzado un reconocimiento largamente postergado del racismo y recentrado los debates en la naturaleza sistémica de este fenómeno y en las instituciones que lo perpetran. El 17 de junio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate urgente sobre fenómenos actuales como las violaciones de los derechos humanos por motivos raciales, el racismo sistémico, la brutalidad policial y la violencia contra las protestas pacíficas. El 19 de junio de 2020, el Consejo aprobó por consenso su resolución 43/1, en la que solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que elaborara un informe sobre el racismo sistémico y las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden contra africanos y afrodescendientes, especialmente los incidentes que provocaron la muerte de George Floyd y otros africanos y afrodescendientes, a fin de contribuir a la rendición de cuentas y a la reparación de las víctimas; que examinara las respuestas de las autoridades a las protestas pacíficas contra el racismo, incluido el presunto uso excesivo de la fuerza contra manifestantes, transeúntes y periodistas; y que presentara un informe completo al Consejo en su 47º período de sesiones.
3. En el presente informe completo —que debe leerse junto con el documento de sesión conexo²— la Alta Comisionada examina el cúmulo de desigualdades que enfrentan los africanos y los afrodescendientes³ en todos los ámbitos de la vida como consecuencia de su marginación y de la falta de igualdad de acceso a las oportunidades, los recursos y el poder. Hace hincapié en las manifestaciones del racismo sistémico en el mantenimiento del orden, centrándose en los incidentes cuyo resultado más evidente e irreversible ha sido la muerte de la víctima, y en la ausencia sistemática de rendición de cuentas y reparación de las víctimas. La Alta Comisionada subraya la importancia de garantizar que se escuchen las voces de los afrodescendientes y de todos aquellos que luchan contra el racismo. Examina la necesidad largamente postergada de hacer frente a los legados de la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo, y de procurar una justicia reparadora. Tras el reconocimiento de la necesidad imperiosa de pasar a la acción, en el informe se expone una agenda para lograr un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales de los africanos y los afrodescendientes en todo el mundo (véase el anexo).
4. Dada la importancia crucial de este momento, la Alta Comisionada ha creado un equipo sobre la aplicación de la resolución 43/1 del Consejo de Derechos Humanos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha reconocido la importancia aprovechar la experiencia de décadas de investigación, recomendaciones y acción acerca de estas cuestiones desde la perspectiva de las obligaciones previstas en el derecho internacional de los derechos humanos, en particular las consagradas en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
5. El análisis realizado por el ACNUDH se basa en más de 110 respuestas a una detallada solicitud de aportaciones dirigida a los Estados y a otras partes interesadas, que incluía preguntas específicas sobre todas las cuestiones planteadas en la resolución 43/1⁴ del Consejo

¹ www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27016&LangID=E.

² Se publicará con la signatura A/HRC/47/CRP.1. Véanse también www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26326&LangID=E; www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26921&LangID=S.

³ Por afrodescendientes se entenderán aquellas personas así referidas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y que se identifican a sí mismas como tales (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recomendación general núm. 34 (2011), párr. 1).

⁴ Se recibieron contribuciones de Estados (Andorra, Argelia, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Costa Rica, Chipre, Estados Unidos de América, Finlandia, Guatemala, México, Suecia y Ucrania), organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de

de Derechos Humanos, en un examen del material de dominio público y en 23 consultas en línea con más de 340 personas (más del 65 % de las cuales eran mujeres), en su mayoría afrodescendientes. Se escuchó con atención a los familiares de afrodescendientes muertos a manos de agentes del orden, así como a académicos, profesionales y representantes de la sociedad civil, las empresas, las instituciones nacionales de derechos humanos y los organismos de igualdad, así como a expertos regionales en derechos humanos. Se celebraron consultas específicas sobre los principales temas del informe: el racismo sistémico, las políticas de mantenimiento del orden y la conducta de sus agentes, y la responsabilidad y la reparación de las víctimas. Era fundamental que el ACNUDH aprendiera de las experiencias de vida de las personas y las comunidades afrodescendientes con el fin de formular recomendaciones para lograr un cambio transformador.

6. Se celebraron consultas adicionales con titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas y miembros de los órganos de tratados de derechos humanos. En particular, el ACNUDH aprovechó las perspectivas y los conocimientos del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, que enriquecieron el presente informe.

7. El ACNUDH recibió información sobre más de 250 incidentes que se saldaron con la muerte de africanos y afrodescendientes; en al menos 190 de ellos, esta fue causada por agentes del orden. De los 190 incidentes, el 98 % tuvieron lugar en Europa, América Latina y América del Norte. Aunque los países en los que se produjeron los incidentes tienen diversos sistemas jurídicos, algunas de las prácticas, pautas y problemas coinciden. Dadas las limitaciones inherentes a los plazos y a la amplitud del mandato, el ACNUDH ha seleccionado siete incidentes emblemáticos y los ha examinado en detalle, con miras a ilustrar estas prácticas, pautas y problemas y a formular recomendaciones concretas para lograr un cambio estructural e institucional. El ACNUDH se puso en contacto con los Estados en los que ocurrieron estos incidentes, y sus opiniones se resumen en el documento de sesión conexo.

8. El análisis de las aportaciones y consultas indica que el racismo y la discriminación racial contra los africanos y los afrodescendientes suelen estar arraigados en políticas y prácticas basadas en el menoscabo de la condición de las personas en la sociedad⁵. Si bien no se limita a los Estados con un legado o vínculos considerables con la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos o el colonialismo, que se tradujeron en importantes comunidades afrodescendientes, el impacto de estas políticas y prácticas es particularmente evidente en ellos. Las aportaciones y consultas hicieron reiteradamente hincapié en la situación de los afrodescendientes en esos Estados. Aunque el presente informe adopta ese enfoque, el ACNUDH y numerosos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han planteado su preocupación por el racismo y la discriminación racial contra los africanos y los afrodescendientes en todo el mundo, en el contexto de las migraciones contemporáneas⁶ y las comunidades menos numerosas de afrodescendientes⁷.

derechos humanos, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, entre otras partes interesadas. Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/Call-for-inputs-hrc-res-43-1-sp.pdf.

⁵ El análisis se complementó con los informes publicados por el ACNUDH, las conclusiones de los mecanismos de derechos humanos regionales y de las Naciones Unidas, e información de dominio público.

⁶ A/HRC/38/52. Véanse también CCPR/C/AUS/CO/6; www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22741; www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22765; https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/LBY/INT_CERD_SWA_LBY_8609_E.pdf; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=23339>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=3275>.

⁷ CERD/C/PAK/CO/21-23; <https://minorityrights.org/minorities/siddi/>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25213>.

9. A los efectos del presente informe y de conformidad con las consultas llevadas a cabo con los expertos, se entiende por racismo sistémico contra los africanos y los afrodescendientes —también en lo que respecta al racismo estructural e institucional— el funcionamiento de un sistema complejo e interrelacionado de leyes, políticas, prácticas y actitudes en las instituciones del Estado, el sector privado y las estructuras sociales que, combinadas, dan lugar a una discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia, directa o indirecta, intencionada o no, de hecho o de derecho, por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico. Con frecuencia, el racismo sistémico se manifiesta en forma de estereotipos raciales, prejuicios y sesgos generalizados, y tiene sus raíces en las historias y legados de la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo.

II. Revertir las culturas de negación, dismantelar el racismo sistémico y acelerar el ritmo de la acción

10. Las aportaciones y consultas pusieron de manifiesto que los afrodescendientes se enfrentan a formas interconectadas, interseccionales y complejas de discriminación racial, marginación y exclusión, determinadas por legados históricos, que se han reforzado mutuamente durante generaciones, a lo largo de ciclos de desigualdades estructurales, y han afectado al disfrute de los derechos humanos en todas las esferas de la vida. El racismo sistémico persiste, en gran parte, debido a la idea errónea de que la abolición de la esclavitud, el fin de la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo, junto con las medidas adoptadas por los Estados hasta la fecha, han eliminado las estructuras de discriminación racial establecidas por esas prácticas y han creado sociedades igualitarias.

11. Una rigurosa marginación socioeconómica y política determina la vida de los afrodescendientes en muchos Estados. En los países en los que hay importantes comunidades afrodescendientes, sus miembros tienen más probabilidades de vivir en la pobreza o de ser vulnerables a ella, verse afectados por tasas de desempleo desproporcionadamente altas, percibir salarios más bajos y ocupar empleos de menor calificación⁸. También tienen más probabilidades de carecer de una vivienda adecuada y de vivir en barrios segregados, desfavorecidos y peligrosos⁹. En varios países, también sufren de forma desproporcionada la contaminación ambiental y la falta de acceso al agua potable¹⁰. En ciertos casos, las medidas en materia de ciudadanía y situación migratoria se han presuntamente traducido en discriminación en su contra¹¹. A pesar de que se han adoptado algunas medidas formales para proteger sus derechos sobre la tierra, los afrodescendientes siguen siendo víctimas de desplazamiento, despojo, exclusión y expropiación de sus tierras en ciertos países¹².

12. Los afrodescendientes también afrontan obstáculos para acceder en igualdad de condiciones a una educación y una atención de la salud de calidad. En varios países, los

⁸ A/HRC/15/18; A/HRC/38/33/Add.1; A/HRC/36/60/Add.1; A/75/363; aportación de la Asociación para la Prevención de la Tortura; https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-being-black-in-the-eu_en.pdf;

<https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/30201/129298-7-8-2018-17-30-51-AfrodescendientesenLatinoamerica.pdf?sequence=5&isAllowed=y>;
www.cepal.org/es/publicaciones/46191-afrodescendientes-la-matriz-la-desigualdad-social-americ-latina-retos-la; http://www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/docs/pdf/AFROS_2011_ESP.pdf;
www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPoliciaAfrosEEUU.pdf.

⁹ A/HRC/33/61/Add.2; A/74/274; www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPoliciaAfrosEEUU.pdf;
https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-being-black-in-the-eu_en.pdf.

¹⁰ A/HRC/27/68/Add.1; A/HRC/42/59/Add.2; A/HRC/45/44/Add.1–2;
<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25814>.

¹¹ A/HRC/38/52; A/HRC/41/54/Add.2; A/HRC/44/57/Add.2; aportación de la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Inmigrantes Indocumentados;
<https://committees.parliament.uk/publications/3376/documents/32359/default/>;
https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/874022/6.5577_HO_Windrush_Lessons_Learned_Review_WEB_v2.pdf.

¹² A/HRC/39/69; A/HRC/41/54; A/HRC/45/44/Add.1–2; aportación de Cristosal;
<https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30201>.

informes ponen de relieve sus mayores niveles de analfabetismo y abandono escolar, así como la discriminación racial de que son objeto en los centros de enseñanza¹³. También se han notificado tasas de mortalidad más elevadas en todas las edades y una mayor incidencia de mala salud en comparación con otros grupos étnicos, incluso en países en los que hay importantes comunidades afrodescendientes¹⁴. Las desigualdades estructurales de larga data en materia de salud y sus principales determinantes sociales se han visto aún más agravadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)¹⁵.

13. Con la racialización de la pobreza, la disparidad en el disfrute de los derechos económicos y sociales se ve agravada por la insuficiente participación y representación efectiva de los afrodescendientes en los procesos de adopción de decisiones y en la vida pública. En los Estados con importantes comunidades afrodescendientes, su nivel de representación en los órganos electivos y demás órganos de decisiones es sustancialmente inferior a su proporción con respecto al total de la población¹⁶. En los Estados Unidos, por ejemplo, algunos afrodescendientes se ven privados del derecho de voto debido a medidas que los afectan de forma desproporcionada, como las que niegan ese derecho a las personas que han sido condenadas por delitos graves¹⁷.

14. El racismo sistémico que sufren los africanos y los afrodescendientes se ve determinado por la interseccionalidad o la combinación de varias identidades, como el sexo, el género, la orientación sexual, la identidad de género, la nacionalidad, la situación migratoria, la discapacidad, la religión y la situación socioeconómica, entre otras. Los afrodescendientes se encuentran en la encrucijada de la interseccionalidad y la desigualdad, por lo que afrontan múltiples formas de discriminación derivadas de su origen racial o étnico, combinadas con la discriminación de género y los estereotipos de género perjudiciales¹⁸.

15. La deshumanización de los afrodescendientes —una práctica fundada en la construcción social falsa de “raza”, creada en el pasado para justificar la esclavitud, los estereotipos raciales generalizados y prácticas y tradiciones nocivas ampliamente aceptadas¹⁹— ha mantenido y fomentado la tolerancia hacia la discriminación racial, la

- ¹³ CERD/C/BRA/18-20; A/HRC/15/18; A/HRC/27/68/Add.1; A/HRC/33/61/Add.2; A/HRC/36/60/Add.1; A/HRC/42/59/Add.1; aportación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México; <https://assembly.coe.int/LifeRay/EGA/Pdf/Press/2021/20210316-Afrophobie-prov-EN.pdf>; <https://rm.coe.int/ecri-report-on-germany-sixth-monitoring-cycle-/16809ce4be>; <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/30201/129298-7-8-2018-17-30-51-AfrodescendientesenLatinoamerica.pdf?sequence=5&isAllowed=y>; www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/docs/pdf/AFROS_2011_ESP.pdf; www.enar-eu.org/IMG/pdf/sr_key_findings-2.pdf; <https://rm.coe.int/combating-racism-and-racial-discrimination,-against-people-of-african-d/1680a1c0b6>.
- ¹⁴ A/HRC/36/60/Add.1; A/HRC/38/33/Add.1; CERD/C/USA/CO/7-9; aportaciones del Centro de Derechos Reproductivos y National Birth Equity Collaborative; www.lawrencereview.co.uk/; www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0239_ES.html; www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/docs/pdf/AFROS_2011_ESP.pdf; <https://www.cepal.org/es/publicaciones/43746-mujeres-afrodescendientes-america-latina-caribe-deudas-igualdad>; <https://iris.paho.org/handle/10665.2/51615>.
- ¹⁵ A/HRC/45/44; A/HRC/45/47; aportación de Human Rights Watch; www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/COVID-19_and_Racial_Discrimination_ES.pdf; www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25916&LangID=S.
- ¹⁶ A/HRC/44/57/Add.2; www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/docs/pdf/AFROS_2011_ESP.pdf; <https://rm.coe.int/combating-racism-and-racial-discrimination,-against-people-of-african-d/1680a1c0b6>; <https://assembly.coe.int/LifeRay/EGA/Pdf/Press/2021/20210316-Afrophobie-prov-EN.pdf>.
- ¹⁷ A/HRC/33/61/Add.2; A/HRC/38/33/Add.1; CERD/C/USA/CO/7-9.
- ¹⁸ A/HRC/20/16; A/HRC/29/47; A/HRC/35/10; CERD/C/URY/CO/21-23; CERD/C/ARG/CO/21-23; aportaciones del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas, Rede Nacional de Mulheres Negras no Combate à Violência (Brasil) y Woodhull Freedom Foundation/Sex Workers Project at the Urban Justice Center; www.un.org/sites/un2.un.org/files/women_and_girls_of_african_descentspanish_nov25-2019_digital.pdf.
- ¹⁹ A/74/274; www.enar-eu.org/IMG/pdf/sr_key_findings-2.pdf; www.oas.org/es/cidh/afrodescendientes/docs/pdf/AFROS_2011_ESP.pdf.

desigualdad y la violencia²⁰. Los relatos que asocian falsamente a los africanos y a los afrodescendientes, incluidos los migrantes, con actividades delictivas, o que apelan a las ansiedades de índole económica o incluso de seguridad nacional, siguen utilizándose para justificar las leyes y las prácticas por las que se rigen los sistemas de justicia penal, la política migratoria y la gobernanza de las fronteras²¹. La violencia y el odio por motivos raciales, incluido el discurso de odio, son instrumentos de estrategias de extrema derecha y populistas que se basan en ideologías supremacistas²².

16. Los problemas mencionados demuestran la importancia de los datos para desentrañar y comprender las diferentes dinámicas del racismo sistémico. La recopilación, el análisis y la empleo de datos desglosados por raza u origen étnico, entre otras cosas sobre el efecto de las leyes, políticas y prácticas en determinados grupos raciales o étnicos, sigue siendo la excepción y no la norma. Al parecer, incluso en los Estados en los que se reúnen estos datos, no se utilizan de forma sistemática como base para la elaboración de políticas eficaces²³.

El camino a seguir

17. Los ejemplos citados revelan la urgencia con la que los Estados deben crear condiciones de vida que preserven la dignidad y los derechos²⁴. El derecho internacional de los derechos humanos y los compromisos políticos en la materia proporcionan un marco claro para el logro de una justicia e igualdad raciales efectivas, que trasciendan una concepción puramente formal de la igualdad²⁵. Este marco impone a los Estados la obligación de eliminar todas las formas de discriminación racial²⁶, incluido el racismo sistémico²⁷, independientemente de la condición jurídica de los afectados²⁸. Esto comprende asimismo la reforma, tras un análisis interseccional, de las instituciones, la legislación, las políticas y las prácticas que, aunque quizás no persigan ese objetivo, se traduzcan en resultados y efectos discriminatorios²⁹.

18. Los Estados deberían examinar el alcance y el impacto del racismo sistémico y adoptar medidas legislativas, de política e institucionales eficaces que aborden el racismo sin limitarse a considerarlo la suma de una serie de actos individuales. Por lo

²⁰ A/HRC/30/56/Add.1; A/HRC/39/69/Add.2; A/HRC/44/57/Add.2.

²¹ A/HRC/38/52; aportación de la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas.

²² A/HRC/41/55; A/73/312; CERD/C/USA/CO/7-9; www.ohchr.org/Documents/Countries/IT/ItalyMissionReport.pdf; <https://rm.coe.int/ecri-annual-report-2019/16809ca3e1>; **Error! Referencia de hipervínculo no válida.**; www.enar-eu.org/IMG/pdf/sr_key_findings-2.pdf; www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2020/11/GTI-2020-web-2.pdf; <https://assembly.coe.int/LifeRay/EGA/Pdf/Press/2021/20210316-Afrophobie-prov-EN.pdf>; https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-fundamental-rights-report-2018_en.pdf; www.pewresearch.org/fact-tank/2017/07/25/1-in-4-black-americans-have-faced-online-harassment-because-of-their-race-or-ethnicity/; www.fbi.gov/investigate/civil-rights/hate-crimes; <https://mkcentrum.se/wp-content/uploads/2014/12/Afrofobi-20140203-executive-summary.pdf>.

²³ www.statewatch.org/media/documents/news/2018/mar/eu-com-data-collection-field-of-equality-study-2017.pdf; www.lawrencereview.co.uk/.

²⁴ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2019).

²⁵ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recomendaciones generales núm. 32 (2009) y núm. 34 (2011).

²⁶ Aportaciones de Andorra, Argelia, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Costa Rica, Chipre, Estados Unidos de América, Finlandia, Guatemala, México y Suecia, así como de la Unión Europea, que facilitaron información sobre las leyes y políticas de lucha contra la discriminación.

²⁷ Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 2; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, art. 2; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 2; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 2; Declaración y Programa de Acción de Durban, párr. 35; Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recomendación general núm. 34 (2011); A/75/561.

²⁸ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recomendación general núm. 30 (2004), párr. 3; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 20 (2009), párr. 30; Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 31 (2004), párr. 10.

²⁹ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recomendación general núm. 32 (2009), párr. 7; A/HRC/38/52, párr. 29.

tanto, es esencial un examen riguroso para desarticular las estructuras y medidas que contribuyen a las desigualdades políticas, sociales y económicas, y para abordar de manera integral las manifestaciones, las causas profundas y los factores que impulsan el racismo sistémico³⁰. El progreso debería medirse según indicadores basados en el impacto, y no en las intenciones. Es fundamental eliminar los incentivos para perpetuar el racismo y velar por que los sistemas y las instituciones no se beneficien de este.

19. Los problemas sistémicos requieren respuestas sistémicas. Para luchar contra la discriminación racial, los Estados deberían optar por un enfoque sistémico, esto es, adoptar y hacer un seguimiento de respuestas que impliquen al conjunto del Gobierno y de la sociedad, se integren en planes de acción nacionales y regionales exhaustivos y dotados de recursos suficientes, e incluyan, en su caso, medidas especiales para garantizar a los grupos desfavorecidos, en particular a los africanos y los afrodescendientes, el disfrute pleno y en igualdad de condiciones de los derechos humanos³¹. Entre las iniciativas prometedoras³² en este sentido figura la puesta en marcha, en los Estados Unidos en 2021, de una “agenda de equidad del conjunto del Gobierno, a la altura de la magnitud de las oportunidades y los retos que tenemos por delante”³³. Los Estados deberían también, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos, prevenir y reprimir los comportamientos racistas, la violencia y los delitos de odio, incluidos los de grupos que promuevan el odio racial o la discriminación contra los afrodescendientes e inciten a ello.

20. Los Estados deberían recopilar y publicar datos exhaustivos, desglosados por raza u origen étnico, así como por sexo y otros factores, con estrictas salvaguardias y de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos³⁴. Además, deberían analizar los efectos acumulativos de las leyes, políticas y prácticas en determinados grupos raciales y étnicos. Aunque es consciente de los problemas que plantean algunos Estados³⁵, el ACNUDH recuerda que ello permite utilizar datos empíricos para entender mejor la magnitud del racismo sistémico en los contextos locales y las respuestas institucionales, y para evaluar la eficacia de las medidas de política. El reconocimiento expreso de los afrodescendientes en los censos y las estadísticas nacionales es también un avance hacia el reconocimiento de su identidad y patrimonio, que es intrínseco a su derecho a la dignidad. Los Estados también deberían invertir en planes de estudios e iniciativas culturales para dar a conocer las culturas, las historias, los patrimonios y las contribuciones de África y los afrodescendientes. Se trata de elementos esenciales para la reconciliación y la creación de sociedades inclusivas basadas en la justicia, la igualdad y la solidaridad³⁶.

21. De cara al futuro, los Estados deberían garantizar la participación y representación activa y efectiva de los afrodescendientes, incluidas las afrodescendientes, y de sus organizaciones en las instituciones del Estado, entre otros, en el mantenimiento del orden y el sistema de justicia penal, así como en los procesos de adopción de decisiones, mediante oportunidades de financiación adecuadas. Deberían promover las asociaciones con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, los medios de comunicación, los parlamentos y los sindicatos. Sería

³⁰ Declaración y Programa de Acción de Durban; Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recomendación general núm. 34 (2011), párr. 17.

³¹ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recomendación general núm. 32 (2009).

³² Véanse, por ejemplo, la aportación de la Unión Europea;

https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/a_union_of_equality_eu_action_plan_against_racism_2020_2025_es.pdf; www.oas.org/es/sadye/documentos/PA_Afrodesc_ESP.pdf; www.canada.ca/en/privy-council/campaigns/speech-throne/2020/speech-from-the-throne.html; www.canada.ca/en/canadian-heritage/campaigns/anti-racism-engagement/anti-racism-strategy.html;

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/44457-primer-informe-regional-la-implementacion-consenso-montevideo-poblacion>.

³³ www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/01/20/executive-order-advancing-racial-equity-and-support-for-underserved-communities-through-the-federal-government/.

³⁴ A/70/335; www.ohchr.org/Documents/Issues/HRIndicators/GuidanceNoteonApproachtoData_SP.pdf.

³⁵ A/70/335.

³⁶ Declaración y Programa de Acción de Durban, párrs. 106 y 109.

conveniente crear o reforzar instituciones nacionales de derechos humanos y organismos de igualdad independientes, dotados de recursos suficientes y mandatos claros para erradicar el racismo sistémico, en particular en el mantenimiento del orden y el sistema de justicia penal³⁷.

22. Las empresas deben cumplir su responsabilidad de respetar los derechos humanos, incluidos los derechos de los afrodescendientes. Deberían evitar que sus actividades causen o contribuyan a provocar efectos adversos en los derechos humanos, cooperar directamente con las comunidades afectadas, obtener su consentimiento libre, previo e informado cuando corresponda, y remediar los impactos adversos en su caso³⁸. Por ejemplo, deberían tomar medidas específicas para velar por que las prácticas de empleo se ajusten a los criterios de diversidad, inclusividad y equidad. Asimismo, se las anima a se manifiesten su apoyo a las iniciativas para combatir la discriminación racial.

23. Los Estados deberían aprovechar las oportunidades para promover la agenda contra el racismo, priorizar el logro de la equidad racial en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y garantizar que los afrodescendientes no se queden atrás. La conmemoración, en septiembre de 2021, del vigésimo aniversario de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebró en Durban (Sudáfrica) en 2001, es una oportunidad para acelerar urgentemente la acción. El Decenio Internacional de los Afrodescendientes ofrece una vía complementaria para promover el reconocimiento, la justicia y el desarrollo. El Foro Permanente sobre los Afrodescendientes podría facilitar una plataforma a los movimientos dirigidos por afrodescendientes y contribuir a la elaboración de una declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes. Estos procesos deberían aprovecharse de forma integrada y orientada al futuro, para ampliar al máximo su impacto colectivo.

III. Poner fin a la impunidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes del orden y subsanar el déficit de confianza

24. El racismo sistémico y la persistente asociación perjudicial y degradante de la negritud con la criminalidad y la delincuencia también determinan las interacciones de los afrodescendientes con los agentes del orden y el sistema de justicia penal. La evaluación detallada del impacto de este vínculo suele verse obstaculizada por la falta de datos oficiales desglosados. Cuando existen, los datos son preocupantes. Por ejemplo, en 2019, mientras que los afroamericanos constituían el 13 % de la población de los Estados Unidos, representaban el 26 % de las detenciones³⁹. Según datos del Canadá, “entre 2013 y 2017 en Toronto, una persona negra tenía casi 20 veces más probabilidades que una blanca de verse involucrada en un tiroteo mortal con el Servicio de Policía de Toronto”⁴⁰. En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entre abril de 2019 y marzo de 2020, “hubo 6 controles policiales por cada 1.000 personas blancas, y 54 por cada 1.000 negras”⁴¹.

25. Los organismos regionales, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, las universidades y los centros de estudios han tratado de subsanar la falta de datos. Han puesto de manifiesto cifras desproporcionadamente adversas para los afrodescendientes en contacto con las fuerzas del orden, en comparación con las correspondientes a otros grupos étnicos. Al parecer, en varias regiones se practica ampliamente el perfilado racial, sobre todo en controles de identidad y otros controles

³⁷ <https://rm.coe.int/ecri-general-policy-no-2-on-equality-bodies-to-combat-racism-and-intol/1680a02873>.

³⁸ www.ohchr.org/documents/publications/hr.pub.12.2_sp.pdf.

³⁹ <https://ucr.fbi.gov/crime-in-the-u.s/2019/crime-in-the-u.s.-2019/tables/table-43>.

⁴⁰ Aportación de Action Canada; www.ohrc.on.ca/en/public-interest-inquiry-racial-profiling-and-discrimination-toronto-police-service/collective-impact-interim-report-inquiry-racial-profiling-and-racial-discrimination-black#Executive%20summary.

⁴¹ www.ethnicity-facts-figures.service.gov.uk/crime-justice-and-the-law/policing/stop-and-search/latest.

policiales discriminatorios⁴². También se ha manifestado preocupación por las aplicaciones de los algoritmos y la inteligencia artificial⁴³, como el uso de las tecnologías de reconocimiento facial y vigilancia para hacer un seguimiento y control de grupos demográficos específicos⁴⁴, la vigilancia policial predictiva⁴⁵ y la realización de evaluaciones de riesgo vinculadas con las condenas⁴⁶. En los informes se señalan mayores porcentajes de controles policiales, detenciones y encarcelamientos, entre otros por delitos relacionados con las drogas, y condenas más severas, incluida la imposición desproporcionada de la pena de muerte⁴⁷.

26. Por ejemplo, en Francia, según los resultados de una encuesta realizada en 2016 por el Defensor de los Derechos, los hombres jóvenes que parecían árabes, del Magreb o negros tenían 20 veces más probabilidades de ser sometidos a controles de identidad que los demás, y declararon haber sido objeto de actitudes considerablemente más insultantes y de maltrato físico durante los controles policiales⁴⁸. Una encuesta realizada en 2019 por una organización no gubernamental en dos barrios de Bogotá reveló que las “personas de piel oscura” tenían más de 2,5 veces más probabilidades de tener trato con la policía y ser detenidas o multadas⁴⁹. En el Brasil, según el Foro Brasileño de Seguridad Pública, “la tasa de mortalidad en 2019 por intervenciones policiales fue un 183,2 % mayor en el caso de los afrodescendientes que en el de los blancos”⁵⁰. En los Estados Unidos, según una organización no gubernamental, el 28 % de las personas a las que la policía dio muerte en 2020⁵¹, el 41 % de los condenados a la pena capital al 1 de enero de 2020⁵² y el 33 % de los reclusos en 2018 eran afroamericanos⁵³.

27. Uno de los motivos de preocupación que se planteó reiteradamente durante las consultas fue la excesiva vigilancia de que son objeto las personas y las comunidades negras, que les hace sentirse amenazadas en vez de protegidas⁵⁴. En algunos Estados, los niños afrodescendientes tienen más probabilidades de ser expulsados de algunas escuelas, mientras que en otros, la presencia en los centros de enseñanza de agentes de policía facultados para

⁴² Aportaciones de la Unión Europea, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Human Rights Watch, la Asociación para la Prevención de la Tortura, el Centro de Estudios Legales y Sociales, International Decade for People of African Descent Assembly–Guyana, la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora (Capítulo México) y el Proyecto Afrodescendencia México;

https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-being-black-in-the-eu_en.pdf; www.amnesty.org/en/latest/news/2021/01/france-systemic-police-discrimination-requires-reforms/.

⁴³ A/HRC/44/24; A/HRC/44/57; https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-preventing-unlawful-profiling-guide_es.pdf.

⁴⁴ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recomendación general núm. 36 (2020), párr. 35; A/HRC/41/35.

⁴⁵ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recomendación general núm. 36 (2020), párr. 33; www.nyulawreview.org/online-features/dirty-data-bad-predictions-how-civil-rights-violations-impact-police-data-predictive-policing-systems-and-justice/.

⁴⁶ www.propublica.org/article/machine-bias-risk-assessments-in-criminal-sentencing.

⁴⁷ A/HRC/21/60/Add.1; A/HRC/30/65; A/HRC/31/56/Add.1; A/HRC/33/61/Add.1; CCPR/C/USA/CO/4; aportaciones de Race Equality First, la Asociación para la Prevención de la Tortura, Harm Reduction International, Advocates for Human Rights;

www.150.statcan.gc.ca/n1/pub/89-657-x/89-657-x2019002-eng.htm; www.oci-bec.gc.ca/cnt/rpt/annrpt/annrpt20182019-eng.aspx;

www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf.

⁴⁸ www.defenseurdesdroits.fr/sites/default/files/atoms/files/rapport-enquete_relations_police_population-20170111_1.pdf.

⁴⁹ www.ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2020/06/Abuso-Policial-Final-web.pdf.

⁵⁰ <https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2020/10/anuario-14-2020-v1-interativo.pdf>.

⁵¹ <https://mappingpoliceviolence.org/>.

⁵² www.naacpldf.org/wp-content/uploads/DRUSAWinter2020.pdf.

⁵³ www.pewresearch.org/fact-tank/2020/05/06/share-of-black-white-hispanic-americans-in-prison-2018-vs-2006/ft_20-05-05_imprisonmentrates_2a/.

⁵⁴ Véanse también A/HRC/33/61/Add.2; www.hrw.org/report/2020/06/18/they-talk-us-were-dogs/abusive-police-stops-france; www.runnymedetrust.org/uploads/Race%20and%20Policing%20v5.pdf.

controlar, registrar y detener ha dado lugar a la criminalización de los alumnos⁵⁵. También resulta preocupante la presunta militarización de las fuerzas del orden en algunos Estados, en los que el despliegue de personal y equipos militares ha facilitado en algunos casos una rápida escalada del uso de la fuerza letal⁵⁶.

28. Leyes y prácticas como la incautación civil de bienes pueden crear incentivos económicos para el perfilado racial y otras prácticas discriminatorias⁵⁷. Además, las presuntas violaciones de los derechos humanos en las prácticas de inmigración y control de fronteras —en particular las muertes, las detenciones y expulsiones arbitrarias, o la falta de las garantías jurídicas— afectan a los migrantes africanos y afrodescendientes⁵⁸. En particular, el ACNUDH ha hecho hincapié en los graves abusos y violaciones de los derechos humanos, incluida la esclavitud, que sufren los migrantes africanos en Libia⁵⁹.

29. Como se ha señalado en el párrafo 7 del presente documento, el ACNUDH ha recibido información acerca de más de 190 incidentes de muertes de africanos y afrodescendientes en contacto con agentes del orden, el 98 % de las cuales tuvo lugar en Europa, América Latina y América del Norte, en su mayoría durante los últimos diez años. Aunque la mayoría de las víctimas eran hombres —sobre todo jóvenes de comunidades empobrecidas y adultos con discapacidades psicosociales—, aproximadamente el 16 % eran mujeres, el 11 %, niños y el 4 %, personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero o intersexuales.

30. El análisis de estos incidentes sugiere que más del 85 % de las muertes relacionadas con la policía se dan en tres contextos clave: el primero es la actuación de las fuerzas del orden ante delitos leves, en controles de tráfico y en otros controles policiales, como en los casos de George Floyd (Estados Unidos), Adama Traoré (Francia) y Luana Barbosa dos Reis Santos (Brasil); el segundo es la intervención de agentes como equipo de respuesta inicial ante una crisis de salud mental, como en el caso de Kevin Clarke (Reino Unido); y el tercero es la realización de operaciones policiales especiales, como en los casos de Breonna Taylor (Estados Unidos), Janner García Palomino (Colombia) y João Pedro Mattos Pinto (Brasil). Muchas de estas intervenciones se han descrito como operaciones de la “guerra contra las drogas” o relacionadas con las bandas. Estos incidentes ilustrativos y las respuestas recibidas de los Estados⁶⁰ se recogen en el documento de sesión conexo al presente informe.

31. En los tres contextos, los prejuicios, los estereotipos y los perfiles raciales intervienen de manera recurrente. Al parecer, las deducciones de los agentes del orden se siguen rigiendo por representaciones o percepciones erróneas y estereotipadas de las cosas y las personas que representan un peligro⁶¹. Esta situación se ve agravada por factores interseccionales. Los estereotipos raciales se han traducido presuntamente en el uso indebido de la fuerza y en la falta de una atención adecuada en casos en que las fuerzas del orden han intervenido como equipo de respuesta inicial ante personas que sufrían crisis de salud mental⁶².

⁵⁵ Véase, por ejemplo, the “school-to-prison pipeline” en los Estados Unidos (www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=17000; www.aclu.org/issues/juvenile-justice/school-prison-pipeline). Véase también la aportación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en el Reino Unido.

⁵⁶ <https://inquirycommission.org/website/wp-content/uploads/2021/04/Commission-Report-15-April.pdf>; www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Brasil2021-es.pdf.

⁵⁷ A/HRC/36/37/Add.2; aportación de Disability Rights Ohio; www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca/inquiries/ipperwash/policy_part/projects/pdf/AfricanCanadianClinicIpperwashProject_SIUStudybyScotWortley.pdf.

⁵⁸ A/HRC/29/36; Aportaciones de Centre suisse pour la défense des droits des migrants, la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Inmigrantes Indocumentados, US Human Rights Network y la Defensoría del Pueblo de Panamá; www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25146&LangID=S; https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/874022/6.5577_HO_Windrush_Lessons_Learned_Review_WEB_v2.pdf; www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16270&LangID=S.

⁵⁹ www.ohchr.org/Documents/Countries/LY/LibyaMigrationReport.pdf.

⁶⁰ Se recibieron respuestas del Brasil, Colombia, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido.

⁶¹ A/74/274.

⁶² Aportaciones de INQUEST y Access to Justice Knowledge Hub for Fair Participation.

32. En muchos de los incidentes examinados, la información disponible sugiere que las víctimas no representaban una amenaza inminente de muerte o lesiones graves que justificara el nivel de fuerza utilizado. El presunto uso indebido de la fuerza consistió sobre todo en disparos mortales, el empleo desproporcionado o innecesario de medidas de contención, el uso de armas menos letales o en la combinación de estos.

33. Más allá de esos incidentes, las investigaciones indican que muchos Estados no han adoptado leyes y políticas eficaces que proporcionen directrices claras sobre el uso de la fuerza acordes con el derecho internacional de los derechos humanos. Esta falta de claridad aumenta el riesgo de que se haga un uso indebido de la fuerza y dificulta la rendición de cuentas⁶³. Rara vez se exigen responsabilidades a los agentes del orden por las violaciones de los derechos humanos y los delitos perpetrados contra los afrodescendientes, en parte debido a las deficiencias de las investigaciones, la falta de mecanismos independientes y eficaces de supervisión, denuncia y rendición de cuentas⁶⁴ y la “presunción de culpabilidad” generalizada que pesa sobre los afrodescendientes⁶⁵. Los procedimientos disciplinarios son con frecuencia inadecuados, ineficaces o no están sujetos a una supervisión independiente, y casi nunca se traducen en sanciones proporcionales a los hechos⁶⁶.

34. Las investigaciones revelan pautas de una cultura institucional deficiente de rendición de cuentas ante las faltas de conducta vinculadas con factores raciales. Aunque algunos Estados han llevado a cabo revisiones e investigaciones que han dado lugar a recomendaciones claras para lograr un cambio, las lecciones aprendidas no se han incorporado sistemáticamente en la formulación de políticas⁶⁷. Por consiguiente, existe un alto riesgo de que las pautas y los ciclos problemáticos se repitan. Salvo escasas excepciones⁶⁸, las investigaciones y las decisiones judiciales no tienen en cuenta el papel que la discriminación racial y los prejuicios institucionales puedan haber desempeñado en las muertes.

35. Las consultas y aportaciones revelaron que los afrodescendientes se sienten continuamente traicionados por el sistema, y que los problemas que afrontan para acceder a la justicia se asemejan llamativamente entre sí con independencia del país de que se trate. Muchos expresaron una profunda falta de confianza en las fuerzas del orden y en el sistema de justicia penal, principalmente debida a la impunidad. Con frecuencia, las víctimas y sus familiares deben luchar para que se haga justicia, sin el apoyo debido y sometidos a una vigilancia excesiva y traumatizados. Además, los familiares denuncian la falta de acceso a asistencia jurídica y apoyo psicosocial adecuados, ante procesos que suelen ser largos y agotadores desde el punto de vista financiero y emocional. En numerosos casos, el trauma psicológico y físico duradero abarca a comunidades enteras. Algunos de los interesados temen ser víctimas de represalias y acoso. La frecuencia con la que se presenta a las víctimas como “merecedoras” del trato que recibieron de los agentes del orden resulta especialmente difícil para los familiares.

⁶³ <https://chicagounbound.uchicago.edu/ihr/14/>; <https://inquirycommission.org/website/wp-content/uploads/2021/04/Commission-Report-15-April.pdf>.

⁶⁴ Aportaciones de American Civil Liberties Union, INQUEST y la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT); www.temblores.org/bolillo-dios-y-patria; www.washingtonpost.com/sf/investigative/2015/04/11/thousands-dead-few-prosecuted/.

⁶⁵ <https://eji.org/issues/presumption-of-guilt>.

⁶⁶ Aportaciones de la ACAT, INQUEST, NAACP Legal Defense and Educational Fund y American Civil Liberties Union; www.justice.gov/opa/file/925846/download; www.defenseurdesdroits.fr/sites/default/files/atoms/files/raa-2019-num-accessopti.pdf.

⁶⁷ Aportaciones de INQUEST y American Civil Liberties Union.

⁶⁸ Véanse, por ejemplo, https://archive2021.parliament.scot/S5_HealthandSportCommittee/General%20Documents/20200521CSJtoMMSheku_Bayoh.pdf; www.policeconduct.gov.uk/news/iopc-announces-thematic-focus-race-discrimination-investigations; www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_410_esp.pdf; www.courdecassation.fr/jurisprudence_2/communiqués_lies_activité_juridictionnelle_8004/contr_ide ntite_discriminatoires_8005/contr_identite_36034.html; www.justice.gov/opa/pr/attorney-general-merrick-b-garland-announces-investigation-city-minneapolis-minnesota-and.

El camino a seguir

36. Entre las novedades prometedoras en lo que se refiere a la conducta de los agentes del orden y la impunidad figuran la Ley de Derechos Civiles de Nuevo México⁶⁹ de 2021 en los Estados Unidos y una resolución reciente del Tribunal Supremo del Brasil, por la que se prohíben las operaciones de la policía militar en las favelas de Río de Janeiro durante la COVID-19⁷⁰. En 2020, el Primer Ministro de Nueva Escocia (Canadá) se disculpó formalmente por el racismo sistémico en el sistema de justicia y se comprometió a poner en marcha un proceso restaurativo para transformar el enfoque de la seguridad pública⁷¹. La Unión Europea ha exhortado, en su plan de acción antirracismo para 2020-2025, a actuar para evitar actitudes discriminatorias por parte de las autoridades policiales y judiciales y abordar los estereotipos raciales y étnicos⁷². En marzo de 2020, la Argentina reconoció y pidió disculpas por su responsabilidad en la muerte de un afrodescendiente por agentes del orden en 1996⁷³.

37. A pesar de la importancia de estas medidas, sigue siendo necesario un esfuerzo general para dotar a la labor policial de un enfoque basado en los derechos humanos y de una cultura institucional totalmente libre de racismo. Los Estados deberían proceder a una profunda introspección y fomentar la participación y la implicación de las comunidades afectadas en los esfuerzos para imaginar una nueva actuación policial y reformar el sistema de justicia penal. Estos esfuerzos deberían considerarse verdaderos intentos de garantizar que las fuerzas del orden protejan, representen y sirvan mejor a todas las comunidades en condiciones de igualdad. Los procesos de autoexamen deberían tener en cuenta el papel de la fuerza pública en la sociedad, y los efectos de sus métodos y de su asociación con las injusticias históricas en el funcionamiento de las instituciones policiales modernas y el sistema de justicia penal. También deberían tener en cuenta los obstáculos a la modificación de las culturas y prácticas institucionales y las responsabilidades de las autoridades en la promoción de políticas que alienten una intervención eficaz de los pares para poner fin a las conductas indebidas y garantizar que se sancionen.

38. La cooperación y la persuasión son la mejor manera de asegurar una labor policial eficaz. La conducta de cada agente debe ajustarse al derecho internacional de los derechos humanos. Es preciso reformar las leyes inadecuadas y prever indicadores que permitan medir su eficacia. Procesos de supervisión y rendición de cuentas independientes deben garantizar que las normas de los códigos de conducta y otras políticas no tengan efectos adversos en ciertos sectores de la sociedad, y que los prejuicios inconscientes se aborden mediante políticas operativas energéticas y capacitación y formación eficaces y continuas. El racismo sistémico se perpetúa merced a acciones individuales, que pueden considerarse comprendidas dentro del margen de discrecionalidad legal pero que penalizan desproporcionadamente a determinadas personas en función de su raza u origen étnico; este proceso debe cesar.

39. Para hacer frente a la falta de confianza entre los afrodescendientes y las fuerzas del orden, los Estados deben invertir en programas sostenibles y transversales que reduzcan las desigualdades y pongan fin a la discriminación en la educación, el empleo, la atención de la salud y la vivienda, así como en estrategias eficaces para reducir la violencia con armas de fuego; sus resultados positivos superarán a los que se obtienen concentrándose antes que nada en las detenciones y los enjuiciamientos. El Estado también debería patrocinar programas específicos que aborden las causas profundas de la delincuencia y los efectos agravantes del racismo sistémico y se centren en la prevención.

⁶⁹ www.governor.state.nm.us/2021/04/07/gov-lujan-grisham-ratifies-civil-rights-act/#:~:text=%E2%80%9CThe%20New%20Mexico%20Civil%20Rights,a%20fairer%20state%20for%20everyone.%E2%80%9D.

⁷⁰ Aportación de Conectas Direitos Humanos; www.stf.jus.br/arquivo/cms/noticiaNoticiaStf/anexo/ADPF635DECISaO5DEJUNHODE20202.pdf.

⁷¹ <https://novascotia.ca/news/release/?id=20200929002>.

⁷² https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/a_union_of_equality_eu_action_plan_against_racism_2020_2025_es.pdf.

⁷³ Aportación de la Argentina; www.argentina.gob.ar/noticias/historico-reconocimiento-ante-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos-por-casos-de.

40. Es fundamental que se adopten medidas estrictas para poner fin a la impunidad y garantizar la rendición de cuentas y la reparación de las víctimas y sus familiares con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos. Los Estados deberían llevar a cabo investigaciones eficaces, imparciales y oportunas de toda denuncia de uso ilícito de la fuerza u otras violaciones, imponer sanciones proporcionales y ofrecer garantías de no repetición. Además, deberían establecer mecanismos de supervisión independientes y métodos normalizados para denunciar y examinar el uso de la fuerza. También deberían publicar datos, desglosados por raza u origen étnico de las víctimas, sobre el perfilado racial, las muertes y las lesiones graves relacionadas con el mantenimiento del orden, y sobre los consiguientes enjuiciamientos y condenas.

41. Asimismo, los Estados deberían reformar las leyes, las políticas, los procedimientos y las prácticas con el fin de restringir el uso de la fuerza por los agentes del orden con arreglo a los principios internacionales sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego, en particular los principios de legalidad, precaución, necesidad, proporcionalidad, responsabilidad y no discriminación⁷⁴, y adoptar medidas para proteger de manera efectiva los derechos a la vida y a la seguridad de la persona. Estos principios también se aplican a las operaciones complejas de unidades especiales de las fuerzas del orden⁷⁵. También deben adoptarse medidas especiales de protección de las personas en situaciones de vulnerabilidad cuyas vidas y seguridad física corran especial riesgo debido a pautas de violencia preexistentes⁷⁶.

42. Además, deben introducirse debidamente métodos alternativos a la actuación policial y el uso de la fuerza, sobre todo en entornos educativos, ante las crisis de salud mental, durante las reuniones y en relación con la gestión de la migración y las fronteras. Los Estados deberían prohibir el perfilado racial y luchar contra esta práctica en el mantenimiento del orden, incluida la vigilancia policial en las calles⁷⁷. Es fundamental eliminar las leyes y las prácticas que actúan como incentivos para perpetuar la discriminación racial en el mantenimiento del orden y en el sistema de justicia penal. La aplicación discriminatoria del derecho penal debe combatirse en todas sus dimensiones, también mediante la reforma, con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos, de las políticas, leyes y prácticas de lucha contra las drogas que tienen efectos discriminatorios.

43. Los Estados deberían establecer mecanismos independientes y dotarlos de recursos para que ayuden a los familiares y las comunidades a acceder a la verdad y la justicia, entre otros financiando autopsias independientes. Deben garantizar que los familiares puedan beneficiarse de los programas de indemnización de las víctimas, incluida asistencia psicosocial y en el duelo y apoyo para dar sepultura a las víctimas. Los Estados deberían adoptar medidas para conmemorar la vida de las víctimas.

IV. Garantizar que se escuchen las voces de los afrodescendientes y de quienes luchan contra el racismo y que se atiendan sus preocupaciones

44. En 2020, las protestas en reclamo de justicia racial cobraron una magnitud sin precedentes⁷⁸. Se calcula que entre el 26 de mayo y el 22 de agosto de 2020 hubo 7.750 protestas solo en los Estados Unidos, de las que la inmensa mayoría (93 %) fueron pacíficas⁷⁹.

⁷⁴ www.ohchr.org/sp/professionalinterest/Pages/useofforceandfirearms.aspx; www.ohchr.org/sp/professionalinterest/Pages/lawenforcementofficials.aspx.

⁷⁵ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2019), párr. 13.

⁷⁶ *Ibid.*, párr. 23.

⁷⁷ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recomendación general núm. 36 (2020); A/HRC/44/24; Aportación de la Unión Europea; <https://minorityrights.org/trends2020/>.

⁷⁸ A/HRC/47/CRP/1; www.creosotemaps.com/blm2020/; <https://blmprotests.forensic-architecture.org/>.

⁷⁹ <https://acleddata.com/2020/08/31/us-crisis-monitor-releases-full-data-for-summer-2020>.

45. Algunas de esas protestas dieron lugar a cambios. Según los informes, en Bélgica, el Reino Unido y Suiza, por ejemplo, se considerará la posibilidad de retirar de los espacios públicos las estatuas y las conmemoraciones de la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo⁸⁰. En los Estados Unidos, varios municipios han prohibido el uso de las llaves de estrangulamiento y los gases lacrimógenos, y algunos estados han tratado de poner fin o reducir el uso de la doctrina jurídica de la inmunidad cualificada, que protege a la policía de la responsabilidad civil por una falta de conducta⁸¹.

46. La reunión pacífica es un derecho humano. Sin embargo, se recibieron denuncias creíbles y coherentes de que las reacciones gubernamentales a algunas protestas no respetaron el derecho internacional de los derechos humanos⁸², lo que incluyó el uso innecesario y desproporcionado de la fuerza, especialmente en los Estados Unidos⁸³ y, en algunos casos, en el Reino Unido⁸⁴. En las aportaciones y consultas se señalaron casos concretos, que tuvieron lugar en los Estados Unidos, en los que presuntamente no se impidieron los enfrentamientos entre manifestantes y contramanifestantes⁸⁵ o se dispensó un trato más permisivo a las contramanifestaciones, y se citaron diferencias en la vigilancia policial de varias protestas contra el racismo en comparación con otras manifestaciones en los Estados Unidos⁸⁶ y el Reino Unido⁸⁷.

47. Se informó de casos de respuestas militarizadas en los Estados Unidos, lo que llevó a algunos a compararlas con las condiciones de una zona de guerra⁸⁸. En algunas ocasiones, los agentes del orden presuntamente se desplegaron sin identificación⁸⁹. Según las aportaciones, se detuvo y recluyó a gran cantidad de manifestantes⁹⁰, aunque en los Estados Unidos se retiraron, al parecer, las acusaciones contra la mayoría⁹¹. Entre los motivos de preocupación también se mencionaron, en algunos casos, el uso de herramientas de

⁸⁰ A/HRC/47/CRP/1.

⁸¹ <https://leg.colorado.gov/bills/sb20-217>; www.governor.state.nm.us/2021/04/07/gov-lujan-grisham-ratifies-civil-rights-act/.

⁸² <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25922&LangID=S>.

⁸³ Aportaciones de American Civil Liberties Union, Advocates for Human Rights, Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur/Access Now, Andy and Gwen Stern Community Lawyering Clinic/American Civil Liberties Union Pennsylvania, Forensic Architecture/Bellingcat, NAACP Legal Defense and Educational Fund, International Network of Civil Liberties Organisations, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Human Rights Watch; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25335>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25589>; www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25948&LangID=E; www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CERD/earlywarning/statements/USA.PDF; www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2020/129.asp.

⁸⁴ Aportaciones de Black Protest Legal Support y Race Equality First; <https://netpol.org/black-lives-matter/>.

⁸⁵ Aportación de Andy and Gwen Stern Community Lawyering Clinic/American Civil Liberties Union Pennsylvania; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25802>.

⁸⁶ Aportaciones de Andy and Gwen Stern Community Lawyering Clinic/American Civil Liberties Union Pennsylvania, Forensic Architecture/Bellingcat, Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur/Access Now, International Network of Civil Liberties Organisations y Human Rights Watch.

⁸⁷ Aportaciones de Black Protest Legal Support y Race Equality First.

⁸⁸ Aportaciones de American Civil Liberties Union, Forensic Architecture/Bellingcat, Human Rights First, NAACP Legal Defense and Educational Fund, Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur/Access Now y Committee to Protect Journalists; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25589>; www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25946&LangID=E; www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25933&LangID=E.

⁸⁹ Aportación de Human Rights First; <https://news.un.org/en/story/2020/07/1068971>.

⁹⁰ Aportaciones de American Civil Liberties Union, Forensic Architecture/Bellingcat, Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur/Access Now y International Network of Civil Liberties Organisations; www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25948&LangID=E; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25589>.

⁹¹ www.theguardian.com/us-news/2021/apr/17/george-floyd-protesters-charges-citations-analysis.

vigilancia y otras tecnologías para hacer un seguimiento de las protestas⁹² y la aplicación de medidas vinculadas con la COVID-19 para restringirlas⁹³. Además, los informes hicieron referencia a leyes y proyectos de ley que impondrían mayores restricciones a las protestas en algunos países⁹⁴. Algunas autoridades también hicieron comentarios despectivos sobre ciertos manifestantes⁹⁵. En los Estados Unidos⁹⁶, y en algunos casos en el Reino Unido⁹⁷, se expresó preocupación por el trato dispensado a los periodistas, los observadores y el personal sanitario durante las marchas.

48. La represión de las protestas contra el racismo en algunos países debe considerarse dentro de un contexto más amplio, en el que las personas que luchan contra el racismo afrontan represalias como acoso, intimidación y, en ocasiones, violencia. En Europa y los Estados Unidos, algunos activistas afrodescendientes de la sociedad civil denunciaron acoso, vigilancia, amenazas a su seguridad —entre otros, en línea—, estigmatización y otras formas de presión⁹⁸. Se recibió información sobre el presunto homicidio de 70 defensores de los derechos humanos afrodescendientes en América Latina (57 hombres, 12 mujeres y 1 mujer transgénero). En Honduras, por ejemplo, defensores de los derechos humanos, incluidas líderes garífunas, han sido presuntamente objeto de ejecuciones arbitrarias y desapariciones forzadas⁹⁹, así como de acusaciones penales por su defensa de las tierras colectivas ancestrales y los derechos culturales del pueblo garífuna¹⁰⁰. En Colombia, hubo al parecer 14 homicidios de defensores de los derechos humanos afrodescendientes en 2020, mientras que otros denunciaron haber recibido amenazas, incluidas amenazas de muerte¹⁰¹. En 2018, Marielle Franco, política y defensora de los derechos humanos afrodescendiente que hacía

⁹² Aportación de la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur/Access Now; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25589>.

⁹³ Aportaciones de International Network of Civil Liberties Organisations y Black Legal Protest Support.

⁹⁴ Aportaciones de la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur/Access Now y International Network of Civil Liberties Organisations; www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27060&LangID=E; www.justice.gov/opa/pr/over-300-people-facing-federal-charges-crimes-committed-during-nationwide-demonstrations; www.libertyhumanrights.org.uk/issue/liberty-responds-to-plans-to-fast-track-prosecutions-for-protesters/.

⁹⁵ Aportaciones de la Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur/Access Now y International Network of Civil Liberties Organisations; www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25922&LangID=S; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25335>; www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2020/129.asp; www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25980&LangID=E.

⁹⁶ Aportaciones de American Civil Liberties Union, Advocates for Human Rights, Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de California del Sur/Access Now y Committee to Protect Journalists and Witness; www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25946&LangID=E; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25589>; www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2020/129.asp; www.osce.org/representative-on-freedom-of-media/453459; www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0173_ES.html.

⁹⁷ <https://netpol.org/black-lives-matter/>.

⁹⁸ <https://rm.coe.int/combating-racism-and-racial-discrimination-against-people-of-african-d/1680a1c0b6>; aportación del Programa de Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25639>.

⁹⁹ Aportación de Cristosal; https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/garifuna_se_03.pdf.

¹⁰⁰ A/HRC/35/23/Add.1; A/HRC/40/60/Add.2;

www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_305_esp.pdf.

¹⁰¹ A/HRC/46/76; www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/04/Informe-Li%CC%81deres.pdf; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=15518>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=23169>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24100>; <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24886>.

campana contra la violencia policial y en favor de los derechos de los afrodescendientes, fue asesinada en el Brasil¹⁰².

El camino a seguir

49. La resiliencia de los afrodescendientes ante los problemas descritos en el presente informe es evidente en el movimiento Black Lives Matter y los grupos asociados, cuyos esfuerzos combinados ofrecen una plataforma colectiva —caracterizada por enfoques integrados y relatos interseccionales— para responder al racismo. Ello ha creado un espacio más amplio para poner de manifiesto el impacto del racismo sistémico en la salud de la sociedad en su conjunto. El movimiento ha proporcionado modelos de liderazgo popular que se fundan en escuchar a las comunidades, y generado la capacidad de actuar y el empoderamiento necesarios para reclamar los derechos humanos.

50. Las contribuciones pasadas y actuales de las personas, incluidos los defensores de los derechos humanos y los periodistas, muchos de los cuales son mujeres, así como las de las organizaciones, deben recibir reconocimiento y apoyo público. La sociedad civil ha sido fundamental en la lucha por una reforma sistémica, entre otros medios, a través del recurso estratégico a los tribunales. Como han destacado las familias de las víctimas, “juntos somos más fuertes”. Denunciar el racismo mediante el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica es una forma constructiva de lograr un cambio. Estos derechos constituyen los cimientos de un sistema de gobernanza participativa basado en la democracia, los derechos humanos, el estado de derecho y el pluralismo¹⁰³. Es fundamental que los Estados cumplan su obligación de proteger a quienes luchan contra el racismo, incluidos los defensores de los derechos humanos, para que no sean desacreditados, acosados, intimidados y sometidos a una mayor vigilancia, tanto dentro como fuera de las reuniones¹⁰⁴. Fomentar la solidaridad entre los movimientos en favor de la igualdad y entre los Estados es esencial para amplificar estas voces y forjar el activismo, especialmente entre los jóvenes.

51. Las reuniones pacíficas y la expresión por este conducto de las reivindicaciones de derechos humanos deberían fomentarse y facilitarse. Los derechos de los organizadores, participantes, periodistas y observadores deberían respetarse y protegerse sin discriminación¹⁰⁵. Las reuniones pacíficas con un mensaje político deberían facilitarse y protegerse en mayor medida, poniendo especial empeño en velar por los derechos de quienes son o han sido objeto de discriminación¹⁰⁶. Toda restricción —incluso cuando obedece a motivos de salud pública— debería ser necesaria en una sociedad democrática, no discriminatoria, prescrita por la ley, proporcional a la finalidad y necesaria para alcanzar un objetivo legítimo¹⁰⁷. Además, debería ser, en principio, neutral en cuanto al contenido y no se debería basar en la identidad de los participantes ni en su relación con las autoridades. Los agentes del orden deberían proteger a los participantes, los transeúntes, los observadores, el personal médico y los periodistas de agresiones y malos tratos discriminatorios, incluso por parte de agentes no estatales¹⁰⁸.

52. Los Estados tienen la obligación de investigar de manera eficaz, imparcial y oportuna toda denuncia de uso ilícito de la fuerza u otras violaciones por agentes del orden. A fin de mejorar la rendición de cuentas eficaz, los agentes del orden uniformados deberían estar siempre identificados de manera fácilmente reconocible

¹⁰² www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22901; www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22837.

¹⁰³ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 37 (2020), párr. 1.

¹⁰⁴ A/HRC/32/20.

¹⁰⁵ A/HRC/31/66.

¹⁰⁶ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 34 (2011), párrs. 25 y 32; A/HRC/31/66.

¹⁰⁷ Comité de Derechos Humanos, observaciones generales núm. 29 (2001), núm. 34 (2011) y núm. 37 (2020).

¹⁰⁸ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 37 (2020); A/HRC/31/66.

durante las reuniones, y todo despliegue de agentes de civil debería ser estrictamente necesario¹⁰⁹. No debería utilizarse equipo militar para vigilar las reuniones pacíficas y, como norma general, no debería recurrirse a efectivos militares para mantener el orden en las reuniones¹¹⁰. Toda detención y sanción penal o administrativa que se imponga a los organizadores de una reunión pacífica o a los participantes en ella debe ser proporcionada y no discriminatoria y no se debe basar en delitos ambiguos, vagos o definidos de manera excesivamente amplia¹¹¹.

53. La lucha contra el racismo exige esfuerzos mundiales, regionales, nacionales y locales. Caben a las Naciones Unidas las funciones esenciales de proporcionar orientación sobre el enfoque de derechos humanos y denunciar y hacer un seguimiento de las violaciones. En su llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos, el Secretario General subrayó que la participación pública y la protección de la libertad de expresión y de reunión (espacio cívico) son prioridades de la Organización¹¹². Escuchar y centrarse en las voces de quienes se quedan atrás, incluidos los afrodescendientes, es también crucial para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Todas las partes interesadas deberían afirmar la legitimidad de la labor de quienes luchan por la justicia y la igualdad raciales, y dar prioridad a la protección de espacios en los que puedan actuar con libertad y seguridad.

54. El Secretario General ha hecho de la erradicación del racismo y la discriminación racial dentro de las Naciones Unidas una de las prioridades de la Organización, y ha creado el Equipo de Tareas para Abordar el Racismo y Promover la Dignidad de Todos en las Naciones Unidas¹¹³ para que redacte un plan de acción estratégico y formule recomendaciones. El ACNUDH ocupa un lugar esencial en el Equipo de Tareas y está elaborando sus propias estrategias complementarias para garantizar la diversidad y la inclusión.

V. Hacer frente a los legados, entre otros, mediante la rendición de cuentas y la reparación

55. Se calcula que entre 25 y 30 millones de personas fueron arrancadas violentamente de África para ser esclavizadas¹¹⁴. Durante décadas, los afrodescendientes de diferentes países han reclamado la rendición de cuentas y la reparación por los daños sufridos debido a la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos, el colonialismo y las sucesivas políticas y sistemas de discriminación racial.

56. En la Declaración y el Programa de Acción de Durban se hizo el vínculo entre el pasado, el presente y el futuro, y se reconoció que los afrodescendientes continúan siendo víctimas de las consecuencias de la esclavitud, la trata de esclavos y el colonialismo¹¹⁵. Sin embargo, los Estados aún no han adoptado medidas integrales de reparación o reconciliación, ni medidas para reconocer, abordar y mitigar suficientemente los legados contemporáneos del pasado y sus manifestaciones todavía vigentes.

57. Recientemente, iniciativas locales, nacionales y regionales han comenzado a buscar la verdad y a proceder a formas limitadas de reparación, incluidas conmemoraciones, reconocimientos, disculpas y actuaciones ante los tribunales. En los Estados Unidos, por ejemplo, se inició un juicio contra la ciudad de Tulsa, en Oklahoma, en relación con la

¹⁰⁹ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 37 (2020).

¹¹⁰ *Ibid.*; A/HRC/31/66; www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/LawEnforcementOfficials.aspx.

¹¹¹ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 37 (2020); A/HRC/31/66; A/HRC/40/52.

¹¹² **Error! Referencia de hipervínculo no válida..**

¹¹³ www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26921&LangID=S; www.un.org/sg/en/content/secretary-generals-remarks-the-general-assembly-observance-of-the-international-day-for-the-elimination-of-racial-discrimination-delivered.

¹¹⁴ <https://es.unesco.org/themes/promocion-derechos-inclusion/ruta-esclavo>.

¹¹⁵ Declaración y Programa de Acción de Durban, párrs. 13 y 14.

masacre perpetrada en 1921¹¹⁶; se creó la Comisión de la Verdad y la Reconciliación sobre el Linchamiento de Maryland¹¹⁷; se adoptaron iniciativas de conmemoración en Montgomery, en Alabama¹¹⁸; se intentarán abordar mediante reparaciones “las deficiencias históricas en materia de riqueza y oportunidades que han afectado a los residentes afroamericanos/negros de Evanston”¹¹⁹; y, a nivel federal, se ha presentado un proyecto de ley (HR40) para crear una comisión que estudie y formule propuestas de reparación para los afroamericanos¹²⁰. Universidades y grupos religiosos, entre otros, han puesto en marcha, a nivel estatal y local, iniciativas de mapeo, disculpas y reparaciones con respecto a su relación histórica con la esclavitud¹²¹. El sector privado también ha empezado a presentar disculpas formales y a asumir ciertos compromisos en materia de reparación¹²².

58. En Bélgica se creó en 2020 una comisión parlamentaria para estudiar el pasado colonial del país en la República Democrática del Congo, así como en Burundi y Rwanda, incluido el papel de la monarquía, la iglesia y las empresas¹²³. En el Caribe, la Comisión de Reparaciones de la Comunidad del Caribe ha elaborado un plan de reparación de 10 puntos en el que se esboza “el camino hacia la reconciliación, la verdad y la justicia para las víctimas y sus descendientes”¹²⁴. En 2020, el Parlamento Europeo declaró que la esclavitud era un crimen contra la humanidad¹²⁵, tal y como había hecho Francia en 2001¹²⁶. Se alienta a otros Estados a que estudien la posibilidad de adoptar iniciativas similares.

59. Ciudades de los Estados Unidos y Europa han iniciado diálogos, por ejemplo, como ya se ha dicho, sobre la retirada de estatuas¹²⁷. En 2020, la Argentina puso en marcha la Comisión Nacional para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina, que tiene por objeto la reparación histórica de los afrodescendientes del país por medio de la recuperación de sitios que tienen un significado especial para esta comunidad¹²⁸. En Colombia, la Comisión de la Verdad celebró en 2020 encuentros por la verdad sobre el impacto del conflicto armado en los afrodescendientes, lo que supuso un cierto reconocimiento por parte de algunas personas de los daños que habían causado¹²⁹. En 2019, Francia estableció una fundación para crear un museo y monumentos conmemorativos sobre el papel desempeñado por el país en la trata de esclavos africanos¹³⁰.

60. Sin embargo, ningún Estado ha asumido su responsabilidad integral por el pasado ni por el impacto actual del racismo sistémico. Algunos han argumentado en contra de la rendición de cuentas y la reparación de los legados históricos, citando la dificultad de tener en cuenta siglos de graves abusos y violaciones de los derechos humanos, cuyos autores y víctimas ya han fallecido, y la presunción de que los daños del racismo sistémico terminaron con la abolición de la esclavitud tradicional. Además, la determinación de la responsabilidad del Estado y la concepción y financiación de programas de reparación eficaces, que aborden su alcance temporal y material y los posibles beneficiarios, requieren definiciones y negociaciones adicionales —que tengan en cuenta entre otras cosas, las preocupaciones

¹¹⁶ Aportación del pastor Robert Turner; www.hrw.org/news/2021/05/21/us-failed-justice-100-years-after-tulsa-race-massacre; https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2020/11/tulsa-reparations0520_web.pdf.

¹¹⁷ <https://msa.maryland.gov/lynching-truth-reconciliation/index.html>.

¹¹⁸ <https://museumandmemorial.eji.org/>.

¹¹⁹ www.cityofevanston.org/government/city-council/reparations.

¹²⁰ www.congress.gov/bill/117th-congress/house-bill/40?q=%7B%22search%22%3A%5B%22reparations%22%5D%7D&s=2&r=2.

¹²¹ A/HRC/47/CRP/1.

¹²² Véase, por ejemplo, www.amnesty.org/es/latest/news/2020/06/i-cant-breathe-refrain-reignited-movement/.

¹²³ www.dekamer.be/FLWB/PDF/55/1462/55K1462001.pdf; www.hrw.org/news/2020/06/30/belgium-moving-regrets-reparations.

¹²⁴ <https://caricomreparations.org/caricom/caricoms-10-point-reparation-plan/>.

¹²⁵ www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0173_ES.html.

¹²⁶ www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000000405369/.

¹²⁷ A/HRC/47/CRP/1; www.amnesty.org/en/latest/news/2020/06/i-cant-breathe-refrain-reignited-movement/.

¹²⁸ Aportación de la Argentina.

¹²⁹ <https://especiales.comisiondelaverdad.co/la-verdad-del-pueblo-negro/>.

¹³⁰ <https://memoire-esclavage.org/>.

específicas que suscitan las reclamaciones de indemnización financiera¹³¹. Es hora de superar estos obstáculos gracias al liderazgo político, las respuestas creativas, las medidas de empoderamiento y un diálogo honesto sobre el impacto de estos legados en las formas contemporáneas del racismo.

61. Sin embargo, al racismo sistémico, la violencia racial, la deshumanización y la exclusión contemporáneas subyace la falta de un reconocimiento oficial de la responsabilidad de los Estados, las instituciones, los grupos religiosos, las universidades, las empresas y las personas que participaron o se beneficiaron, y siguen beneficiándose, del legado de la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo.

El camino a seguir

62. Las iniciativas existentes ponen de manifiesto una creciente voluntad y la práctica emergente de reconocer la necesidad de reparar los impactos que siguen teniendo la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo. Sobre la base de estas iniciativas, los Estados deberían iniciar procesos integrales para hacer cesar, revertir y reparar las consecuencias duraderas y las manifestaciones actuales de estos legados en su contexto nacional específico¹³². Estos procesos deberían concebirse de modo que permitan buscar la verdad, definir el daño, procurar la justicia y las reparaciones y contribuir a la no repetición y la reconciliación.

63. Las personas y las comunidades afrodescendientes deben guiar la concepción y ejecución de estos procesos mediante su participación efectiva, que incluya consultas amplias e inclusivas¹³³. La recopilación continua de información sobre las experiencias de vida y la historia¹³⁴ es esencial para la búsqueda de la verdad y el reconocimiento de los relatos compartidos, como medio para conmemorar no solo el sufrimiento, sino también la resiliencia y la dignidad de las víctimas, a través de diálogos dinámicos y respetuosos que proporcionen a todos el espacio necesario para expresarse libremente en un entorno seguro. Determinar la verdad sobre las causas y el impacto del racismo sistémico y los legados históricos es fundamental para asegurar el apoyo a las reparaciones de las autoridades y la población en general y transformar el discurso. La conmemoración, la educación y la concienciación son los catalizadores que impulsarán los reclamos de un cambio y desacreditarán los relatos falsos que han hecho posible la persistencia de una serie de políticas y sistemas discriminación racial.

64. Las medidas adoptadas para hacer frente al pasado deben apuntar a transformar el futuro. Es preciso modificar las estructuras y los sistemas concebidos y configurados por la esclavitud, el colonialismo y las sucesivas políticas y sistemas de discriminación racial¹³⁵. Las reparaciones no deben asimilarse exclusivamente a una indemnización económica. También comprenden medidas destinadas a la restitución, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición, e incluyen, por ejemplo, el reconocimiento formal y las disculpas¹³⁶, la conmemoración¹³⁷ y reformas institucionales y educativas. Las reparaciones son esenciales para modificar las relaciones de discriminación e inequidad y para llegar a un compromiso mutuo de invertir en un futuro más fructífero y resiliente, de dignidad, igualdad y no discriminación para todos. La justicia reparadora requiere un enfoque múltiple fundado en el derecho internacional de los derechos humanos. Las reparaciones no son sino un elemento de la rendición de cuentas y el desagravio. Se debería resarcir el daño

¹³¹ A/74/321.

¹³² A/HRC/27/68; A/HRC/45/47; A/74/321. Véanse también las recomendaciones a los países, por ejemplo en A/HRC/33/61/Add.2; A/HRC/36/60/Add.1; A/HRC/39/69/Add.2; A/HRC/42/59/Add.1.

¹³³ A/69/518, párrs. 74 a 80.

¹³⁴ <https://es.unesco.org/themes/promocion-derechos-inclusion/ruta-esclavo>.

¹³⁵ A/74/321, párr. 10.

¹³⁶ A/74/147.

¹³⁷ A/HRC/45/45; www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-3-19-es.pdf.

causado por cada violación, mediante una reparación adecuada, efectiva y rápida¹³⁸. Las reparaciones contribuyen a promover la confianza en las instituciones y la reintegración social de las personas cuyos derechos puedan haberse visto menoscabados, proporcionando reconocimiento a las víctimas y los supervivientes en tanto titulares de derechos¹³⁹.

65. Los procesos nacionales deben complementarse con iniciativas de diálogo y cooperación interestatal y transfronteriza, también con las comunidades afectadas de las antiguas colonias. Asimismo, las empresas deben considerar en su caso sus propios vínculos con la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo en sus operaciones actuales y pasadas, y examinar las posibilidades de reparación.

VI. Conclusiones

66. Junto con el documento de sesión conexo, el presente informe se funda en las experiencias de vida de los familiares de las víctimas y los afrodescendientes, cuyo valor y determinación están llevando a los Estados, las Naciones Unidas y otros interesados a tomar medidas más audaces para hacer frente a violaciones de los derechos humanos de larga data y asegurar una justicia reparadora.

67. Estamos frente a una oportunidad trascendental para alcanzar un punto de inflexión en favor de la igualdad y la justicia raciales. Los africanos y los afrodescendientes, al igual que todos los seres humanos, nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Sobre la base de sus obligaciones y compromisos internacionales, los Estados deben demostrar una mayor voluntad política de acelerar la acción en favor de la justicia y la igualdad raciales, entre otros, adoptando medidas concretas para aplicar las recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos, las comisiones nacionales de investigación, las instituciones nacionales de derechos humanos y los organismos de igualdad. Se han formulado volúmenes de recomendaciones. Ahora hay que actuar.

68. Al escuchar las voces de los afrodescendientes, queda clara la necesidad de una agenda mundial transformadora en favor de la justicia y la igualdad raciales. La agenda de cuatro puntos que figura en el anexo establece los cambios fundamentales necesarios, que también se han detallado en el presente informe bajo los subtítulos de “El camino a seguir”. De aplicarse íntegramente, la agenda permitiría:

- a) Revertir las culturas de negación, dismantelar el racismo sistémico y acelerar el ritmo de la acción;
- b) Poner fin a la impunidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes del orden y subsanar el déficit de confianza;
- c) Garantizar que se escuchen las voces de los afrodescendientes y de quienes luchan contra el racismo y que se atiendan sus preocupaciones; y
- d) Hacer frente a los legados, entre otros, mediante la rendición de cuentas y la reparación.

69. La Alta Comisionada exhorta a todos los Estados a que, mediante diálogos nacionales, traduzcan la agenda en planes de acción y medidas concretas.

70. En particular, la Alta Comisionada aguarda con interés la oportunidad de colaborar con los Estados y el Consejo de Derechos Humanos en la puesta en práctica de una agenda transformadora, entre otras cosas mediante el fortalecimiento la asistencia que presta a los Estados y a otras partes interesadas, en particular a los africanos y los afrodescendientes y a sus organizaciones, la documentación y el seguimiento de incidentes concretos, las consultas y la cooperación con las víctimas, los

¹³⁸ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 31 (2004); resolución 60/147 de la Asamblea General.

¹³⁹ A/HRC/34/62.

supervivientes y las comunidades afectadas, y la orientación de los procesos pertinentes en favor de la justicia racial en los Estados, lo que requerirá recursos adicionales.

71. La Alta Comisionada recomienda al Consejo de Derechos Humanos que siga atendiendo de cerca a estas cuestiones y establezca un mecanismo específico y con plazos definidos, o que refuerce un mecanismo existente dotándolo de capacidad adicional, con el fin de promover la justicia y la igualdad raciales en el contexto del mantenimiento del orden en todas las partes del mundo, entre otras cosas examinando las pautas, los incidentes, las políticas y los procesos pertinentes, como los que se enumeran en el presente informe y en el documento de sesión conexo.

Annex

Four-point Agenda Towards Transformative Change for Racial Justice and Equality

Anchored in the lived experiences of Africans and people of African descent, the report sets forth a comprehensive set of urgently needed measures to end systemic racism and address racial discrimination and violations by law enforcement. They are further elaborated in A/HRC/47/CRP/1.¹ To achieve concrete results, a profound, joined up approach – a transformative agenda – is needed that will dismantle systemic racism root and branch.

We need to **STEP UP, PURSUE JUSTICE, LISTEN UP and REDRESS.**

I. STEP UP: Stop denying and start dismantling

Systemic racism needs a systemic response to rapidly reverse denial, and alter structures, institutions and behaviours leading to direct or indirect discrimination against Africans and people of African descent in every part of life.

1. Adopt comprehensive “whole-of-government” and “whole-of-society” reforms and responses to dismantle systemic racism, elaborated in comprehensive and adequately resourced national and regional action plans.
2. Make time-bound public commitments on implementation of national and regional strategies and action plans to end systemic racism, and empower independent institutions to monitor and report on how those commitments are met.
3. Use data to drive and assess responses to systemic racism and collect and make public comprehensive data disaggregated by race or ethnic origin, gender, age, and other factors, with strict safeguards and in accordance with international human rights law, aiming at analysing the effect of laws and policies on Africans and people of African descent.
4. Respond to racist behaviour, violence and hate crimes with the full force of law and the power of leadership, including by calling out and holding perpetrators accountable.
5. Accelerate implementation of recommendations by UN and regional human rights mechanisms, national commissions and inquiries, national human rights institutions and equality bodies, and monitor and report on progress.

II. PURSUE JUSTICE: End impunity and build trust

Ensure accountability of law enforcement officials for human rights violations and crimes against Africans and persons of African descent, close trust deficits, and strengthen institutional oversight.

1. Reimagine policing and the criminal justice system by supporting and implementing community-driven models for dignity and collective safety that protect and serve all members of communities without discrimination.
2. Implement reforms to restrict use of force and prohibit racial profiling; consistently and effectively bring to justice law enforcement officials for violations against Africans and people of African descent; and provide redress for victims and their families.
3. Regularly publish data, disaggregated by victims’ race or ethnic origin, on deaths and serious injury by law enforcement officials and related prosecutions and convictions, as well as any disciplinary actions.

¹ Presented in A/HRC/47/53

4. Create and/or strengthen independent oversight and complaints procedures and mechanisms regarding action by law enforcement; institutionalize and standardize reporting and review of use of force leading to death or serious injury and stocktaking of lessons learned.

5. Establish and resource independent mechanisms to support families and communities affected by law enforcement violations, including through funding for separate autopsies, victim compensation programmes, psycho-social and bereavement assistance, support to bury victims, and accessing justice.

III. LISTEN UP: People of African descent must be heard

Ensure that people of African descent and those who stand up against racism are protected and heard, and their concerns are acted on.

1. Ensure effective participation and/or representation of people of African descent, in particular women and youth, at every level in State institutions, including law enforcement and the criminal justice system, and policy-making processes.

2. Recognise past and current contributions by individuals and organisations that stand up to racism, and encourage and support solidarity across equality movements.

3. Ensure full respect for the rights to freedom of expression and peaceful assembly, and recognize the right to peaceful protest as a way of effecting change.

4. Protect the safety and rights of organisers, participants, observers and journalists in protests with particular attention to members of groups that are or have been subjected to racial discrimination.

5. Investigate effectively, impartially and in a timely manner, any allegation of human rights violations or abuses against individuals and organisations that stand up against racism.

IV. REDRESS: Confront past legacies, take special measures and deliver reparatory justice

Recognise that behind contemporary forms of racism, dehumanisation and exclusion lies the failure to acknowledge the responsibilities for enslavement, the transatlantic trade in enslaved Africans and colonialism, and to comprehensively repair the harms.

1. Acknowledge that truth, justice and reparations with regard to enslavement, the transatlantic trade in enslaved Africans and colonialism and their legacies contribute to non-recurrence and reconciliation and benefit all of society.

2. Create, reinforce and fully fund national and other processes to construct a shared narrative on enslavement, the transatlantic trade in enslaved Africans and colonialism and their lasting consequences for Africans and people of African descent.

3. Ensure effective participation of people of African descent and their communities to guide the design and implementation of these processes including broad and inclusive consultations.

4. Make amends for centuries of violence and discrimination through wide-ranging and meaningful initiatives, within and across States, including through formal acknowledgment and apologies, truth-telling processes, and reparations in various forms.

5. Dismantle structures and systems designed and shaped by enslavement, colonialism and successive racially discriminatory policies and systems; re-envision public spaces, including by memorializing the contributions of and harms against people of African descent and ensuring that enslavement, the transatlantic trade in enslaved Africans and colonialism are not glorified.